

ANEXO I

Montevideo, 6 de mayo de 2005.-

Señor

Presente.

De mi consideración:

La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), conjuntamente con representantes de la Confederación de Obreros y Funcionarios del Estado (COFE) y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE) ha conformado un Grupo de Trabajo que deberá abocarse al estudio de los contratos que el Estado ha celebrado con personas físicas y que no revisten la calidad de funcionario público.

Dicho estudio implicará un insumo invaluable para la resolución de la problemática de los recursos humanos en el sector público, la que se encuentra en la agenda de trabajo del Consejo Superior de Negociación Colectiva entre el gobierno y los funcionarios públicos.

Es por ello que le solicito su valiosa contribución para obtener la información del personal a su cargo que **no** reviste la calidad de funcionario público, según detalle que se establece en nuestro sitio de internet, donde se presenta un instructivo para su descarga y uso en la dirección:

<http://www.onsc.gub.uy/download/RegVincPersonasf.htm>

Una vez completada la planilla electrónica que allí se obtiene con la información solicitada, agradecemos tenga a bien enviarla por correo electrónico a la casilla: **regvincpf@onsc.gub.uy**

Como podrá usted apreciar, el disponer de la información requerida nos resulta imprescindible para analizar en plazo breve, un tema extremadamente sensible y sobre el que pretendemos garantizar la mayor objetividad.



Por cualquier consulta adicional, podrá comunicarse con la División Sistemas Organizacionales de la ONSC, Tel. 150 Int. 1142 de 9:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular saludo a usted, muy atentamente.

Sr. Humberto Ruocco
Director (I)
Oficina Nacional del Servicio Civil